Términos y condiciones de uso de Tarjeta Kilbel

Introducción

La Tarjeta Kilbel (en adelante indistintamente “Tarjeta Kilbel” o “Tarjeta”), otorga a quien se asocie a la misma los Beneficios ofrecidos en este Programa, los que podrán ser obtenidos y utilizados en cualquiera de las doce (12) Sucursales físicas de Kilbel S.A. y en la compra de mercadería que sea realizada por medio de la página web de Kilbel S.A.
Para participar de este Programa, el interesado deberá suscribirse al mismo por los diferentes medios publicitados y, consecuentemente, se le entregará una Tarjeta Magnética personal.
Para la obtención de los beneficios de este Programa, previo a la emisión del ticket de compra, el titular de la Tarjeta deberá presentar la misma al cajero o mencionarle su D.N.I. para que sea ingresado manualmente por el mismo al sistema de cajas.

Términos y condiciones

1) Quiénes pueden acreditarse

A. Toda persona humana mayor de diecisiete (17) años que complete y entregue la solicitud de adhesión al Programa (en adelante indistintamente el “CLIENTE” o “TITULAR”) en cualquier local de Kilbel S.A. (en adelante la “EMPRESA”) o que ingrese a la sección “Tarjeta Kilbel” de la página www.kilbel.com.ar (el “Sitio Web”) y complete la solicitud de adhesión electrónica al Programa.

2) Mecanismos de funcionamiento

A. El CLIENTE comenzará a disfrutar de los Beneficios del Programa a las 48 hs contadas a partir de la recepción por parte de Kilbel S.A., de la solicitud de adhesión al Programa Tarjeta Kilbel.
B. La EMPRESA podrá aplicar cualquier factor de corrección que considere oportuno para modificar de manera temporaria o definitiva los beneficios de este Programa, en función al medio y la forma de pago utilizada o por cualquier otra razón comercial o promocional que la EMPRESA establezca. Estas modificaciones serán anunciadas por los medios que la EMPRESA considere más eficaces.

3) Período en el que se pueden aplicar estos beneficios

Desde que el TITULAR está habilitado en el Programa de Beneficios hasta que la EMPRESA lo determine. Kilbel S.A. anunciará públicamente la fecha de finalización de la etapa vigente del Beneficio, por el medio que considere oportuno y con una antelación razonable.

4) Control de aplicación de los beneficios

Será responsabilidad exclusiva del TITULAR conservar los tickets de cada compra para poder realizar algún reclamo que se considere oportuno. En caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente del Programa de Beneficios.

5) Los beneficios

A. Los productos participantes de esta promoción se encuentran sujetos a disponibilidad y estarán disponibles hasta el agotamiento de su stock.
B. Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieran gravar a los Beneficios, estarán a exclusivo cargo del TITULAR.
C. La EMPRESA declina expresamente cualquier tipo de responsabilidad sobre las consecuencias que pudiere generarse por la incorrecta utilización de los Beneficios.
D. La EMPRESA podrá variar los Beneficios ofrecidos durante la vigencia del Programa Tarjeta Kilbel, al agotarse el stock de productos ofrecidos en el mismo.
E. Los Beneficios no podrán ser canjeados por dinero o por otros Beneficios.

6) Consideraciones Generales

A. La participación en el Programa de Beneficios está sujeta a los términos y condiciones establecidos por la EMPRESA en este reglamento.
B. La credencial identificatoria de los Adherentes al Programa de Beneficios es de uso personal e intransferible. Kilbel S.A. podrá solicitar otro tipo de documentación personal que permita corroborar la identidad invocada por el portador de una credencial del Programa de Beneficio.
C. El abuso, uso indebido de los elementos del Programa de Beneficios, el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, o el fraude por parte del TITULAR, producirá, la baja automática del TITULAR, sin derecho a ningún tipo de reclamo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder a Kilbel S.A..
D. La tarjeta identificatoria de los Adherentes al Programa Tarjeta Kilbel o el D.N.I. personal sirve como acreditación de la membresía al Programa de beneficios y como medio para acumulación de vueltos si así lo requiere el TITULAR; no es una tarjeta de pago, de crédito, de identidad, ni puede ser utilizada para fines ajenos al Programa de Beneficios.
E. Las condiciones establecidas en este Reglamento pueden ser variadas total o parcialmente por parte de Kilbel S.A. Las modificaciones serán anunciadas adecuadamente y con una anticipación razonable.
F. La actividad del Programa Tarjeta Kilbel cesará, provisoria o definitivamente, por la sola circunstancia de que la EMPRESA así lo decida y lo comunique públicamente en las Sucursales de la misma y en su Sitio Web.
G. Copias de este Reglamento y toda otra información pertinente están a disposición de los interesados en todas las sucursales de la EMPRESA y en el Sitio Web.

7) Ámbito de aplicación

El sólo hecho de participar en el Programa de beneficios implica la aceptación incondicional de todas las condiciones contenidas en este Reglamento.

8) Tratamiento de datos personales

A. Los Adherentes, al momento de presentar la solicitud de adhesión al Programa ya sea por escrito o vía digital, prestan su consentimiento para que el Kilbel S.A.: (i) almacene los datos en una base de datos (ii) utilice esos datos como información de contacto a los fines de realizar acciones de comunicación y marketing y/o para enviarle información referida al Programa de Beneficios.

B. Los Adherentes podrán solicitar a la EMPRESA el acceso, actualización, rectificación o supresión de su respectiva información personal en la base de datos. La provisión de la información personal por parte de los Adherentes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para obtener los Beneficios del Programa. En caso que el Adherente solicitare la supresión de su información personal antes de recibir el Beneficio del Programa, perderá el derecho al mismo.

Última fecha de revisión 18/03/2024